I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000850

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 23 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2968/2011; el Memorándum Nº1000/341/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/142/2011 del Departamento de Aseo y Ornato; los Decretos Exentos N°202/422/2011, N°202/673/2011 y Nº202/685/2011; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/422/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/673/2011, se adjudicó la propuesta pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID Nº812-14-LE11,** al oferente **Héctor Alberto Valenzuela Tobar, R.U.T. N°4.876.645-5**, modificado mediante Decreto Exento Nº202/685/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID Nº812-14-LE11,** de fecha 16 de mayo de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°9064-2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **Héctor Alberto Valenzuela Tobar, R.U.T. N°4.876.645-5**.

2.- Don **Héctor Alberto Valenzuela Tobar**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000850

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

3.- Los servicios que se contratan consisten en el servicio de limpieza preventivo de sumideros de aguas lluvias con camión agua-jet, ubicados en diferentes sectores de la comuna, y de acuerdo al punto 1.1 de las Especificaciones Técnicas, se deberá prestar atención a los sumideros ubicados en Villa María/ sector cancha Colo Colo/- Avenida Salvador Allende en toda su extensión - Camino a Melipilla – Avenida Departamental- Avenida Lo Errázuriz /frente al colegio Mater Dei. El servicio contempla la contratación de 140 horas, considera adicionalmente la prestación del servicio por razones de protección civil, en cuyo caso el Contratista deberá acudir al llamado de la I.T.S. en el plazo indicado por este.

4. EL Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además de proveeer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños, lesiones y perjuicios ocasionados a su personal y a terceros.

5. El valor neto por hora de servicio de limpieza de sumideros corresponde a la suma de $43.600.- (cuarenta y tres mil seiscientos pesos), por tanto, el precio total de los servicios contratados asciende a la suma de $7.263.760.- (siete millones doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta pesos), Impuesto al Valor Agregado incluido.

6. La duración del contrato será de doce meses, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno por parte del I.T.S., ejecutándose la limpieza preventiva de sumideros entre los meses de mayo y junio, los restantes meses estarán destinados a la ejecución de limpieza en casos de protección civil y que serán facturados cada vez que sea necesario. El trabajo se ejecutará a pedido del Departamento de Aseo y Ornato de acuerdo a los requerimientos de dicha Unidad Municipal. Las jornadas para el servicio preventivo se distribuirán de lunes a viernes en horario de nueve a diecisiete horas, y las horas por razones de protección civil serán de acuerdo a requerimientos, aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas, condiciones climáticas, se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde.

7. La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por 20% del total de las horas contratadas previa factibilidad presupuestaria y autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la proporción que corresponda a la ampliación de éste.

8. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de treinta días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

DECRETO EXENTO N°202/ 1000850 /2011

8.1 Acéptase el documento garante Vale Vista N°2171999, del Banco Ítaú Chile, por un monto de $726.376.-(setecientos veintiséis mil trescientos setenta y seis pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio I.T.S. que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.

10. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado Propuesta especialmente lo señalado en el punto N°16.

11. El municipio podrá poner término definitivo al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°17 de las B.A.G.

12. Para el pago del servicio se contempla el siguiente procedimiento: a) En caso de que el Contratista deba facturar por razones de protección civil, lo deberá hacer dentro de los 3 días siguientes de ejecutados los trabajos; y b) 2 estados de pago en la etapa de limpieza preventiva: el primero de ellos una vez ejecutada el 50% de las horas del servicio requerido y el segundo al término del 50% restante de las horas.

13. Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744.

14. De acuerdo a lo declarado en el formulario N°7, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

15. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

16. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don Héctor Alberto Valenzuela Tobar actúa como persona natural.

17. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0850 /2011

18. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la oferta presentadas por los participantes en este llamado a licitación pública.

19. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.999-2 "Servicio de Limpieza y Desratización" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.S. Rodrigo Arriola Poblete
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos - valenzuela

F.J.R.A.
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

Rep. Nº 9064-2011.-

CONTRATO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

VALENZUELA TOBAR, HÉCTOR ALBERTO

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR,** chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco guión cinco, domiciliado en Balmaceda número cero dos mil ochocientos sesenta y tres, comuna de Lo Espejo, mayores de edad, quienes acreditan su

identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos veintidós/dos mil once, de fecha veintitrés de Marzo dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**; y, por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos setenta y tres/dos mil once, de fecha veintiséis de Abril de dos mil once, modificado posteriormente por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos ochenta y cinco/dos mil once, de fecha veintisiete de Abril de dos mil once, se adjudica la citada propuesta a don **HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR,** ya individualizado.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan se refieren al servicio de limpieza preventivo de sumideros de aguas lluvias con camión agua-jet, ubicados en diferentes sectores de la comuna, y que de acuerdo al punto uno punto uno de las Especificaciones Técnicas se deberá prestar atención a los sumideros ubicados en Villa María /sector cancha Colo Colo/-Avenida Salvador Allende en toda su extensión-Camino a Melipilla-Avenida Departamental-Avenida Lo Errázuriz /frente al colegio Mater Dei/. El servicio contempla la contratación de ciento cuarenta horas, considera adicionalmente la prestación del servicio por razones de protección civil, en cuyo caso el Contratista deberá acudir al llamado de la I.T.S. en el plazo indicado por éste. /punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además de proveer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños, lesiones y perjuicios ocasionados a su personal y a terceros. /punto cuatro de las Especificaciones Técnicas/.- **QUINTO:** El valor neto

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
CADOT
41ª NOTARIA

por hora de servicio de limpieza de sumideros corresponde a la suma de cuarenta y tres mil seiscientos pesos, por tanto, el precio total de los servicios contratados asciende a la suma de siete millones doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido. /Formato Oferta Económica y punto dos del Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos setenta y tres/dos mil diez/.- **SEXTO:** La duración del contrato será de doce meses, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno por parte del I.T.S., ejecutándose la limpieza preventiva de sumideros entre los meses de Mayo y Junio, los restantes meses estarán destinados a la ejecución de limpieza en casos de protección civil y que serán facturados cada vez que sea necesario. El trabajo se ejecutará a pedido del Departamento de Aseo y Ornato de acuerdo a los requerimientos de dicha Unidad Municipal. Las jornadas para el servicio preventivo se distribuirán de Lunes a Viernes en horario de nueve a diecisiete horas, y las horas por razones de protección civil serán de acuerdo a requerimientos, aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas /condiciones climáticas/, se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde. /puntos uno punto cinco y doce de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un veinte por ciento del total de las horas contratadas previa factibilidad presupuestaria y autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la proporción que corresponda a la ampliación de éste. /punto uno punto cinco punto uno de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al diez por ciento del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de treinta días corridos por sobre la fecha de término del contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio. /punto trece de las Bases Administrativa Generales/.- **DÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.- **UNDÉCIMO:**

El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.- **DUODÉCIMO:** Para el pago del servicio se contempla el siguiente procedimiento: a) En caso de que el Contratista deba facturar por razones de protección civil, lo deberá hacer dentro de los tres días siguientes de ejecutados los trabajos; y b) Dos estados de pago en la etapa de limpieza preventiva: el primero de ellos una vez ejecutada el cincuenta por ciento de las horas del servicio requerido y el segundo al término del cincuenta por ciento restante de las horas. /puntos uno punto cuatro y dieciocho de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO CUARTO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato número siete, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO QUINTO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEXTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento don **HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** actúa como persona natural.- **DECIMO OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser

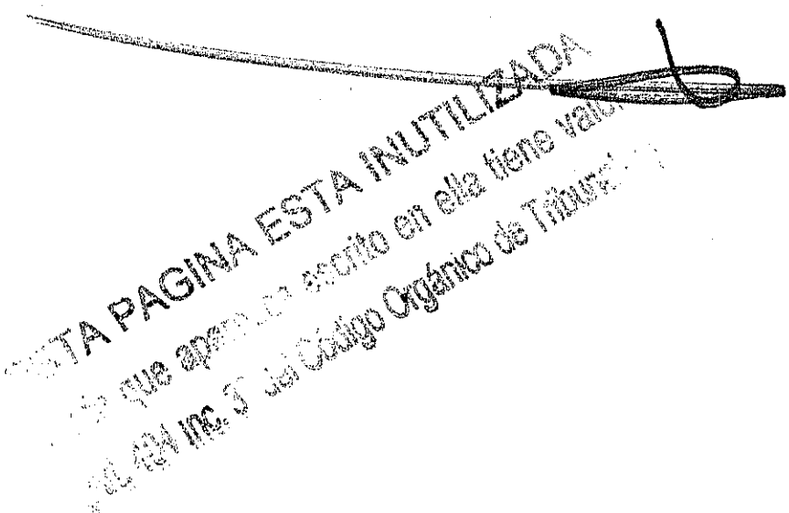
ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
que aparece escrito en ella tiene valid
del Código Orgánico de Tributa